



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

DECRETO DE ALCALDÍA Nro. 001-2010-MDM

Majes, 20 de julio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS:

El Memorando N° 048-2010-A/MDM, de despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas municipales, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario.

Que, el 28 de julio del presente año, se celebra el 189° Aniversario de la Independencia del Perú, por lo que siendo ésta una fecha de trascendencia nacional, constituye oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revaloración de los principios como el civismo y amor a los emblemas patrios, expresados en nuestra Bandera Nacional.

Que, en señal de identidad con nuestros símbolos patrios, corresponde en esta fecha conmemorativa disponer el embanderamiento general del distrito.

Que estando a lo establecido por el artículo 20, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo expuesto en la parte considerativa de la presente;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el Embanderamiento General de todos los inmuebles de la jurisdicción del distrito de Majes, del 24 al 31 de julio del 2010, con ocasión de conmemorarse el 189° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la limpieza de las fachadas de los predios públicos y privados, para un mejor ornato y buena presencia del distrito.

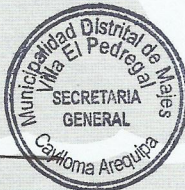
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y al Área de Relaciones Públicas y Prensa el cumplimiento y difusión, según corresponda, de lo establecido en el presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA

ALC. RENÉ D. CÁCERES PALLA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal

Cesar E. Moscoso Rojas
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>